

NOMBRE Y APELLIDO:

FECHA Y FIRMA:

EXPEDIENTE N°:

Actividades religiosas

Residencia con excepción de autorización de trabajo para actividades religiosas. Para religiosos profesos y ministros de culto de confesiones inscritas en el Registro de Entidades Religiosas.

REQUISITOS:

- Formulario de visado nacional debidamente cumplimentado, EN MAYÚSCULAS, y firmado (Formulario de visado nacional).
- El interesado deberá acreditar que reside en la demarcación de este Consulado General. Para ciudadanos extranjeros no mexicanos, presentar además la documentación vigente que acredite su residencia legal en México.
- Solicitud de autorización de Residencia con Excepción de autorización de trabajo EX09. El interesado deberá hacer constar el lugar donde desea fijar su residencia en España y un domicilio a efectos de notificación. Modelo oficial.
- Impreso 790 (código 052) debidamente cumplimentado.
- Certificación con verificación expedida por el Ministerio de Justicia de España donde conste a) que la congregación religiosa se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas; b) la condición de religioso profeso o ministro de culto del solicitante; c) que las actividades que va a desarrollar en España son estrictamente religiosas y que la entidad religiosa se compromete con el sostenimiento económico del solicitante.
- Certificado de la congregación en México en el que se especifique cual es la situación del solicitante dentro de la institución (postulante, novicio/a, profeso/a, etc.).
- Certificado de la congregación en España en el que conste las actividades religiosas o de formación que va a realizar el solicitante, indicando el periodo de tiempo que va a permanecer en dicha institución religiosa y que ésta asume los gastos que ocasione la estancia.
- Certificado médico expedido en los últimos 3 meses por médico o institución sanitaria donde figure la firma y cedula profesional del mismo, que acredite de forma textual que el interesado no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.
- Certificado de antecedentes no penales expedido en los últimos 3 meses FEDERALES donde haya residido los últimos 5 años o del país de origen con la Apostilla de La Haya. Para la expedición de dicho certificado por las autoridades mexicanas, este Consulado General puede proveer de la correspondiente carta dirigida a dichas autoridades. ORIGINAL Y COPIA

Cuando se solicite también para el grupo familiar, se deberán presentar los mismos documentos para cada uno de ellos y las partidas apostilladas de nacimiento o matrimonio que justifiquen el vínculo (original y fotocopia).

IMPORTANTE:

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE PRESENTARÁ EN LA MISMA OFICINA EN LA QUE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE VISADO O EN EL CONSULADO GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 12.00 A 13.30 HORAS LUNES A VIERNES.

¡OJO! Se recomienda no comprar el pasaje hasta que se le haya notificado la concesión del visado.

Examinada la documentación presentada acompañando a la solicitud de visado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le REQUIERE, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se les podrá archivar su solicitud por desistimiento.

SELLO DEL CONSULADO